

INFORME: Medellín, febrero 1 de 2024. Señora Juez, le informó que, en el presente proceso, en la audiencia realizada el día 9 de octubre del año 2023, se decretó como prueba de oficio solicitar información en las entidades DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES Y BANCOLOMBIA, y desde el 27 de noviembre del 2023 se remitieron los oficios correspondientes, pero no han dado respuesta la CÁMARA DE COMERCIO Y BANCOLOMBIA. Provea

DIANA CECILIA HURTADO HENAO

Asistente social



Medellín, primero (1) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 **2019- 00820 00**

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se **ORDENA REQUERIR** a la CÁMARA DE COMERCIO y a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, se pronuncien respecto a lo solicitado en los oficios N° 555 y 558 de 2023, respectivamente. En los que se solicita a Cámara de Comercio la remisión de la última renovación mercantil de BARDANA-CENTRO MEDICO S.A, con NIT: 901.056.813-0, y a BANCOLOMBIA para que se sirviera allegar los extractos bancarios del señor CRISTHIAN CAMILO CASTRILLÓN RAMÍREZ, identificado con la cedula No 98.766.221, en la cuenta de Ahorros Bancaria No 37951073840, por parte de la Fundación San Vicente de Paul, correspondientes al año 2015 y del año 2019 a la fecha, al igual indicar que otros productos tiene con dicha entidad.

PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en su ejecución.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

M2

**Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae466556b7391e635ca7fbb39741ef6d4c9f63cde976eccdf8462ef16e08fc**

Documento generado en 01/02/2024 01:11:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**